

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 3394** *Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA la ampliación del parque de 400 kv de la subestación a 400/220 denominada «Fausita», en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 y el 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España, S.A., no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que con fecha 20 de mayo de 2010, se remite separata del proyecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Se recibe informe con condicionado técnico del que no se desprende oposición al proyecto, se da traslado de este al peticionario que responde que toma razón del mismo.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Cartagena el 20 de mayo de 2010, a los efectos de los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Se recibe informe con condicionado técnico del que se da traslado al peticionario, que responde primero tomando en razón de la compatibilidad de lo proyectado con el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta instalación no está sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vista la copia del contrato de compraventa y constitución de servidumbres suscrito entre Red Eléctrica de España, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.U.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la ampliación del parque de 400 kv de la subestación a 400/220 denominada «Fausita», en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, cuyas características principales son:

Configuración: la subestación de Fausita 400 kV es una instalación de interperie tipo HIS, con una configuración en anillo red mediante módulos blindados aislados de hexafluoruro (SF6), montados en batería y consta de siete posiciones de interruptor, con posibilidad de ampliación a trece posiciones.

La ampliación contempla las siguientes nuevas instalaciones:

Una posición de 400 kv AT2, con dos celdas HIS de interruptor (configuración anillo-red).

Un banco de transformación AT2, 400/220 kv, 600 (3x200) MVA.

Cable subterráneo: conexión de 220 kv de simple circuito con cables aislados en canalización subterránea para la interconexión del tramo de transformación AT2 con su posición de 220 kv en las subestación de FAUSITA 220 kv, cuyas características principales son:

Sistema: Corriente Alterna.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión: 220 kv.

Tipo de instalación: enterrada en zanja bajo tubos.

Número de circuitos: 1.

Número de cables por fase: 1.

Tipo de cables: Asilamiento seco XLPE.

Sección de conductor: 2.500 mm² (cobre).

Capacidad de transporte: (RD 2819/98): 660 MVA.

Longitud total aproximada: 275 m.

La finalidad de la ampliación es permitir la evacuación de energía de los ciclos combinados de la central de escombreras a la red de transporte de 400 y 220 kv y así como reforzar las redes de 400 kv y 220 kv en la zona de Murcia y Alicante, logrando con ello un incremento de los niveles de garantía de seguridad, fiabilidad y calidad del sistema eléctrico.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de enero de 2011.—El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.